OFORD .: Nº14140

1. Su solicitud de cancelación de la Antecedentes .:

> inscripción de Gonzalo Díaz y Asociados, Auditoría, Derecho Empresarial e Ingeniería de Consulta Limitada en el Registro de

Empresas de Auditoría Externa. 2. Oficio N° 29.669 emitido por este Servicio con fecha 22 de noviembre de

2016.

Materia .: Declara el abandono del procedimiento y

archivo de los antecedentes.

SGD.: N°2017050094486

Santiago, 26 de Mayo de 2017

Superintendencia de Valores y Seguros De

Α Gerente General

GONZALO DIAZ Y ASOCIADOS, AUDITORIA, DERECHO EMPRESARIAL E

INGENIERIA DE CONSULTA LIMITADA

LAS NIEVES 3366 DEPTO. 38 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

En atención a lo informado por este Servicio mediante Oficio individualizado en el número 2 de los Antecedentes, cumplo con manifestar lo siguiente:

Consta que mediante Oficio N° 29.669 de 2016 este Servicio comunicó a usted que a efectos de proceder a la cancelación de la inscripción de la sociedad de su gerencia en el Registro de Empresas de Auditoría Externa en el cual ella se encuentra inscrita, debería efectuar el pago de los derechos por anotación en los Registros contemplado en la letra b) del artículo 14 del Decreto Ley N° 3538 de 1980.

Adicionalmente, se informó en el Oficio N° 29.669 que de no proceder a lo requerido dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del referido oficio, esta Superintendencia procedería a la aplicación de lo establecido en el artículo 43 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, conforme al cual "Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que sino efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándoselo al interesado."

En consecuencia y en consideración a que a la fecha no consta en este Servicio el pago de los derechos antes requerido, por medio del presente se notifica a usted la declaración del abandono del procedimiento y en este acto se ordena el archivo de los antecedentes relativos a su solicitud de cancelación de la inscripción de la sociedad de su gerencia en el Registro de Empresas de Auditoría Externa que lleva esta Superintendencia.

CSC DHZ wf-640048

Saluda atentamente a Usted.

ISTIÁN ÁLVAREZ CASTILLO INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/ Folio: 201714140727754WknvNjnKDNvShKiFhRagjTqHzyTbdy